



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

**La Economía Social: Las Sociedades Cooperativas y
las Sociedades Laborales**

**The Social Economy: Cooperative Societies and
Labor Societies**

Autor

Jaime Fau Marco

Directora

Prof. Dra. Carmen Marcuello

Programa conjunto de Derecho y Administración y Dirección de Empresas

Facultad de Economía

Universidad de Zaragoza

2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE LAS SOCIEDADES LABORALES.....	4
2.1. LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS	4
2.1.1. REGULACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2.1.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.....	5
2.1.3. CLASES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.....	7
2.1.4. CONSTITUCIÓN Y REGISTRO	9
2.1.5. FUNCIONES BÁSICAS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS	10
2.2. LAS SOCIEDADES LABORALES	11
2.2.1. REGULACIÓN	11
2.2.2. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.....	11
2.2.3. TIPOS DE SOCIEDADES LABORALES Y RÉGIMEN DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES	13
2.2.4. REGISTRO, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES PRINCIPALES.....	14
3. MAGNITUDES BÁSICAS DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES EN ARAGÓN	16
3.1. EVOLUCIÓN Y PAPEL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS	16
3.2. EVOLUCIÓN Y PAPEL DE LAS SOCIEDADES LABORALES	22
4. ANÁLISIS DE LA CRACIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES EN ARAGÓN (1956-2021)	26
4.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO.....	26
4.2. ANÁLISIS TEMPORAL	35
5. CONCLUSIONES.....	39
6. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS FINALES.....	42
6.1. BIBLIOGRAFÍA.....	42
6.2. LEGISLACIÓN.....	43

1. INTRODUCCIÓN

El sector de la Economía Social ha experimentado un crecimiento considerable en la vida académica, pública y política en los últimos años, así como un importante desarrollo jurídico¹ (CEPES-España. 2022). En cuanto al marco normativo, en España se aprobó la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, ofreciendo una mejor visibilidad social del sector. A nivel autonómico, “*Aragón es una de las mejores regiones mejor organizadas y estructuradas del territorio estatal respecto a otras regiones de España, ya que cuenta con al menos una organización representativa de cada una de las entidades que lo integran*”, tal y como señala CEPES-Aragón², resaltando así la importancia que poseen estas figuras en el territorio aragonés.

Respecto a las Sociedades Cooperativas y las S.S.L.L., es importante destacar su papel esencial en Aragón. Actualmente, Aragón cuenta con 787 cooperativas en activo y con 278 S.S.L.L. En relación con estos datos, tal y como defiende Carmen Marcuello³, dado los resultados del Informe de Economía Social de Aragón, “en 2020 se produjo un incremento en el número de entidades, se generaron más de 20.000 empleos y la facturación alcanzó el 6,81% del PIB aragonés”, añadiendo, a su vez, que “en todos los sectores podemos encontrar entidades relevantes de este tipo”. Además, tras la pandemia del COVID-19, únicamente el 18% de estas empresas han reducido el número de trabajadores y solo el 27% solicitaron un ERTE, evidenciando así el buen hacer en este sector y su crecimiento continuo. A nivel estatal se observa un gran desarrollo en algunas Comunidades autónomas, como Galicia, País Vasco o Navarra, entre otras, dado el apoyo de los gobiernos regionales con este tipo de entidades.

Con todo ello, el objetivo de este trabajo es analizar las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales (en adelante, S.S.L.L.) en la Comunidad Autónoma de Aragón, estudiando los elementos característicos que las definen, el marco regulatorio y la

¹https://www.cepes.es/nota-prensa/735_cepes-muestra-fuerza-modelo-empresarial-economia-social-asamblea-general-patronal

² Asociación de Economía Social de Aragón; <https://economiasocialaragon.es/>

³ Directora de la Cátedra de Economía Social y Cooperativas de la Universidad de Zaragoza; <https://economiasocialaragon.es/noticias/el-informe-de-economia-social-de-aragon-se-presenta-en-las-cortes-de-aragon/>

evolución de estas empresas desde mediados del siglo XX hasta la actualidad.

Respecto a la metodología empleada, se ha realizado una revisión bibliográfica de la literatura académica, así como de informes especializados en materia de Cooperativas y Sociedades Laborales. A su vez, se han utilizado los datos procedentes del Registro de Cooperativas y del Registro de Sociedades Laborales de Aragón con el fin de analizar la evolución temporal de ambas figuras hasta la actualidad.

La estructura de este trabajo es la siguiente: a continuación, se presentan la definición, características generales, tipos, normativas y modelo de comportamiento de las cooperativas y S.S.L.L. En el apartado tercero se analizan las magnitudes básicas de ambos tipos de sociedades, analizando con datos reales la evolución de estas en diferentes ámbitos, como pueden ser el número de altas y bajas de cada sociedad o el Valor Añadido Bruto (VAB). En el apartado cuarto, se examina la evolución en la creación de estas sociedades en Aragón con datos procedentes del Registro de Cooperativas y el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Aragón, abarcando los años comprendidos desde 1956 hasta 2021, ambos inclusive.

2. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE LAS SOCIEDADES LABORALES

2.1. LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

En términos generales, las **Sociedades Cooperativas** son aquellas que agrupan a un conjunto de personas físicas y/o jurídicas con el fin de satisfacer determinadas necesidades y aspiraciones económicas y sociales en común, llevando a cabo ciertas actividades empresariales⁴. En cuanto a las necesidades y aspiraciones, nos referimos, entre otros ejemplos, a obtener un puesto de trabajo determinado o adquirir bienes y servicios en común en condiciones mucho más ventajosas que otras sociedades.

Así mismo, atendiendo a la norma suprema del ordenamiento jurídico español, es decir, la Constitución Española, en su artículo 129.2 establece que “*Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa... También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción*”, deduciendo así que la Sociedad Cooperativa ha de ser promovida.

2.1.1. REGULACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

En primer lugar, se va a analizar el marco normativo de las Sociedades Cooperativas. Para ello, existe un orden de jerarquía en la aplicación de la normativa sobre cooperativas. Así pues, la ley principal a aplicar en este ámbito es la **Ley de Cooperativas de Aragón**, la cual fue aprobada por el DL 2/2014, de 29 de agosto. Como ley principal que es respecto a las Cooperativas en Aragón, su contenido prevalecerá frente a cualquier otro de cualquier otra normativa relativas a las cooperativas.

En cuanto su ámbito de aplicación, atendiendo al artículo 1 de dicha ley, establece que “*tiene por objeto regular y fomentar las sociedades cooperativas que se constituyan y desarrollen sus actividades dentro del territorio aragonés, sin perjuicio de que, para*

⁴ MONZÓN, J.L. (2010): “Las grandes cifras de la economía social en España: ámbito, entidades y cifras clave”, CIRIEC-España, Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa, Valencia, 2010.

completar y mejorar sus fines, puedan realizar actividades instrumentales y tener relaciones con terceros fuera de Aragón”. En relación a este precepto, debemos hacer mención, a su vez, al artículo 2 de la Ley Estatal, que luego se abordará, el cual determina que si una cooperativa lleva a cabo su actividad con carácter principal en el territorio de una Comunidad Autónoma (más del 50% de su actividad), esta se regulará de conformidad con la ley correspondiente a dicha Comunidad Autónoma.

El segundo eslabón en esta jerarquía es los **Reglamentos de desarrollo de la Ley de Cooperativas de Aragón**. Estos reglamentos son dos, citados en la Disposición final 2^a y adicional 4^a de dicha Ley, los cuales son el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas y el Reglamento regulador de la organización y competencias específicas del Consejo Aragonés del Cooperativismo, respectivamente.

A continuación, se debe citar a los **Estatutos Sociales de las Cooperativas**. El contenido mínimo de estos se recoge en el artículo 9 de la Ley de Cooperativas de Aragón. Estos estatutos se tratan de la norma interna que tiene por objetivo regular el correcto funcionamiento de cada cooperativa, estableciendo para ello, como acabamos de mencionar, una serie de requisitos mínimos necesarios.

El cuarto eslabón lo ocupa la normativa estatal, más concretamente la **Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas**. Además de todas las citadas, se puede mencionar, a su vez, otras de menor importancia, como pueden ser el **Real Decreto 1278/2000**, que regula aspectos relativos a la Seguridad Social para los Socios Trabajadores de las Cooperativas, o la **Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas**.

2.1.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Una vez dicho esto, se debe analizar las características principales que debe tener una sociedad para poder clasificarla de Sociedad Cooperativa⁵:

⁵ SALINAS, F. (2003): “Apuntes sobre la historia del cooperativismo en España y de las relaciones entre Universidad y cooperativismo en las Escuelas Sociales”.

Estructura y gestión democrática: por lo general, cada socio posee un solo voto, a excepción de alguna determinada clase de Sociedades Cooperativas, en las cuales se establece el voto ponderado en función de la participación que el socio posea en la actividad empresarial que constituye el objeto social de dicha sociedad. Además, el derecho de voto de cada socio es totalmente independiente del capital social que se posea.

Capital de la sociedad: en este caso se debe diferenciar correctamente el capital social del patrimonio empresarial, los cuales son conceptos distintos. El capital social se refiere a las aportaciones que realizan los socios, ya sean obligatorias o voluntarias, en dinero o en bienes. El patrimonio empresarial haría referencia a la totalidad de los bienes y derechos que posee la sociedad una vez deducidas las deudas y obligaciones. Este capital social será inscrito en el libro de registro en la forma que determinen los Estatutos. En cuanto al capital social mínimo estipulado en los Estatutos, este no podrá ser inferior a los 3.000 euros, el cual deberá estar desembolsado en al menos un 25%.

Resultados económicos: en cuanto a las ganancias o pérdidas obtenidas por la entidad, estas se reparten entre los socios en función de la dedicación de estos en la sociedad o del volumen de actividad realizada, siendo independiente el capital que se posea en ella. Aunque antes de llevar a cabo esta imputación, debe atenderse a los fondos comunitarios de dotación obligatoria, con el fin de garantizar las finalidades y solvencia de dicha sociedad.

Adhesión y baja voluntaria: este tipo de sociedades se caracteriza por su flexibilidad. En cuanto a la adhesión, esta debe ser abierta y voluntaria para cualquier persona que reúna las cualidades necesarias para ser socio según lo fijado por los Estatutos. A su vez, la baja puede ser voluntaria en cualquier momento, pero se debe de proceder a la devolución de las aportaciones realizadas y demás condiciones recogidas en los Estatutos.

Número mínimo de socios: cuando se habla de Sociedad Cooperativa de primer grado, el número mínimo es de tres socios. En este caso, se permite formar parte de la entidad a aquellas personas que no participen en la actividad empresarial, pero contribuyen al fin último de la sociedad. La ley también posibilita la existencia de personas socias trabajadoras. Sin embargo, cuando se habla de Sociedad Cooperativa de segundo grado, dos cooperativas de primer grado será el mínimo necesario que se requiere para constituirse.

2.1.3. CLASES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

Una vez analizado el marco normativo y las características principales de estas sociedades, se va a estudiar brevemente las clases de Sociedades Cooperativas que existen⁶, detallando en cada caso sus rasgos más característicos:

Trabajo Asociado: se trata de un tipo de sociedad en la que el protagonista es el socio-trabajador, con independencia de la participación que posea en el capital de la misma, en la cual este realiza actividades de índole económica o social de producción de bienes y servicios destinados a terceros⁷. En cuanto a sus modalidades, caben destacar tres tipos principalmente: Trabajo Asociado de Transporte, Enseñanza de Trabajo Asociado e Iniciativa Social.

En cuanto a sus características más relevantes, se puede destacar que su regulación se fija principalmente en el Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón (en adelante, DL 2/2014, de 29 de agosto). El número mínimo de socios trabajadores es de tres, pudiéndose contratar a trabajadores no socios, pero con ciertas limitaciones. Por último, la admisión como socio-trabajador se puede producir tanto en el inicio como posteriormente, por acuerdo favorable del Consejo Rector.

Servicios: el objetivo principal de esta clase de cooperativa es la prestación de suministros y servicios en común y la mejora continua del funcionamiento de las actividades empresariales de sus socios. En cuanto a estos, esta clase asocia tanto a personas físicas como a jurídicas, profesionales por cuenta propia y titulares de explotaciones industriales o de servicios.

Agrarias: en este caso, el objetivo de estas sociedades se basa en la prestación de suministros, producción, transformación y comercialización de los productos obtenidos por la actividad realizada y, al igual que el caso anterior, en la mejora del funcionamiento

⁶ Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón.

⁷ MORALES, A.C. (2003): “La democracia industrial en España: orígenes y desarrollo de las empresas de trabajo asociado en el Siglo XX”, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 2003

de las actividades realizadas por sus socios⁸. En las sociedades agrarias se asocian titulares de explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas y personas jurídicas que realicen actividades afines a las de la propia cooperativa.

Explotación comunitaria de la tierra: se debe diferenciar de las agrarias recién mencionadas, ya que la finalidad de cada una no es coincidente. En este caso, su objetivo o finalidad es poner en marcha o mantener una explotación agraria o empresa. Si hablamos de socios, estos pueden ser personas físicas que prestan su trabajo en la misma, o bien titulares de explotaciones agrarias, los cuales ceden sus derechos sobre esta a la cooperativa.

Consumidores y usuarios: la finalidad de estas cooperativas es la producción y adquisición de bienes y servicios para el consumo y uso como destinatarios finales de los socios.

Viviendas: su objetivo principal es ofrecer viviendas, edificios complementarios o servicios, y su rehabilitación, únicamente destinados para sus socios.

Créditos: su objetivo primordial es el ahorro, entendiendo este en todas sus modalidades, con el fin de satisfacer y cubrir las necesidades de financiación que los socios y terceros pueden tener en el transcurso de la actividad empresarial. Las modalidades más destacadas de este tipo de cooperativas son las Cajas Rurales y las Cajas Laborales.

Seguros: se trata de la actividad aseguradora en todas sus versiones, entre las que destaca la relativa a la actividad sanitaria.

Escolares: con estas cooperativas, se trata de inculcar en los alumnos de los centros de enseñanza los principios y práctica cooperativos, procurando a sus socios los bienes y servicios necesarios para el correcto desarrollo educativo y cultural.

Mixtas: son aquellas que poseen características de más de una sociedad recién

⁸ MARI, S. y JULIÁ, J.F. (2001): “Evolución del cooperativismo agrario en España. De los sindicatos agrícolas a la actualidad”, REVESCO - Revista de Estudios Cooperativos, 2001 y Garrido, S. (2003): “El primer cooperativismo agrario español, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa”

mencionada.

Cooperativas de segundo grado: en este caso, los socios son exclusivamente otras Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, pero existen determinados casos en los que se permite ser socio a cualquier entidad de interés público o privado. La finalidad de estas cooperativas es la del desarrollo de objetivos comunes de naturaleza económica.

2.1.4. CONSTITUCIÓN Y REGISTRO

Otro de los temas importantes a estudiar en este ámbito es el de la constitución de las Cooperativas, qué requisitos deben establecerse para poder formar una cooperativa. Para ello, debemos acudir a los artículos comprendidos desde el 7 hasta el 12 de la Ley de Cooperativas de Aragón, ambos inclusive. En cuanto al **proceso inicial**, regulado en el artículo 8 de la misma, en su apartado primero cita textualmente que “*La cooperativa podrá constituirse celebrando previamente asamblea constituyente o por el trámite abreviado de comparecer los socios promotores ante el notario a otorgar directamente la escritura de constitución*”. A continuación, y una vez establecidos los **Estatutos Sociales**, debemos llevar a cabo la **calificación previa** de los mismos, la cual puede ser solicitada por los promotores o gestores de la cooperativa antes de otorgarse a escritura pública. A su vez, existe un plazo de dos meses en el cual el registro determinará su calificación favorable o comunicará los defectos legales observados para su corrección. Una vez se determina la calificación favorable, el siguiente paso es la **escritura de constitución**, es decir, la cooperativa se constituye mediante escritura pública, cuyo otorgamiento se llevará a cabo por los socios promotores si no se ha celebrado previamente Asamblea Constituyente, o por los socios designados en el acta de dicha asamblea. En esta escritura, los otorgantes conferirán cualquier tipo de apoderamiento necesario tanto para el inicio como para el desarrollo de su actividad, tal y como establece el artículo 11 de la ley. Por último, se solicitará la **inscripción de la sociedad en el Registro** por parte de los gestores de la cooperativa, con un plazo para su inscripción de dos meses desde la solicitud de estos, salvo en caso de algún defecto, lo cual incrementará este plazo en un mes más.

El último tema que se debe abordar dentro del estudio de las Sociedades Cooperativas es el de su registro. En cuanto a este, se regula en la Ley de Cooperativas de Aragón, más concretamente los artículos 13, 14 y 15. La competencia en cuanto al registro de esta figura le corresponde al Instituto Aragonés de Empleo. En este caso, se debe tener en cuenta el anteriormente explicado artículo 2 de la Ley Estatal, en el que la competencia recaerá en la ley de la Comunidad Autónoma en la que la actividad de la cooperativa constituya más de un 50%.

2.1.5. FUNCIONES BÁSICAS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS

En cuanto a las funciones básicas del registro, se pueden citar cuatro principalmente: la **calificación**, entendiendo como tal la posibilidad de verificar que la documentación depositada cumple con los requisitos legales y normativos estipulados en la Legislación relativa a las Sociedades Cooperativas; la **inscripción**, por la que se anota cualquier acuerdo social llevado a cabo por la Cooperativa, así como de otros actos previstos en la normativa, reflejándose dichas anotaciones en el Libro del Registro de Cooperativas; la **certificación** de que cualquier declaración por parte del Registro de cualquier aspecto de la Cooperativa se haya inscrito en él, la cual posee presunción de certeza y eficacia; y la **legalización de los libros contables**, de los cuales existen unos pocos que se califican de obligatorios y que son recogidos en el artículo 61 de la Ley de Cooperativas de Aragón.

En relación con estas funciones, también se debe analizar los principios de actuación del Registro de Cooperativas, los cuales son, a su vez, otros cuatro: **publicidad material y formal**, mediante la cual el Registro muestra información acerca de la documentación depositada y del contenido material de estos; **legalidad**, por lo que solo se puede acceder al Registro si se cumple con la normativa vigente en esta materia; **legitimación**, mediante el cual únicamente se podrán inscribir acuerdos en el Registro siempre que la documentación venga expedida por las personas que ostenten en ese momento la representación legal de la entidad, además de ostentar un interés legítimo si se desea acceder a su contenido; en este último principio, debemos diferenciar entre la **inscripción de la documentación mediante escritura pública** o mediante **certificación** con las correspondientes firmas del secretario y del presidente del Consejo Rector.

2.2. LAS SOCIEDADES LABORALES

2.2.1. REGULACIÓN

Las **Sociedades Laborales** en España están reguladas a nivel estatal. En primer lugar, se debe citar la **Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas**⁹. En segundo lugar, debemos hacer referencia al **Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales**. La función principal de este RD es otorgar la calificación de “sociedad laboral”, las cuales tienen que cumplir los requisitos recogidos en la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales. La competencia de esta función recae en la Dirección General de Fomento de la Economía Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, si procede, al órgano competente de las Comunidades Autónomas, todo ello recogido en su artículo primero.

En tercer lugar, se sitúa el **Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital**. En esta LSC, califica de sociedades de capital a la sociedad de responsabilidad limitada, a sociedad anónima y la sociedad comanditaria por acciones. Por ende, se puede calificar a las Sociedades laborales como sociedades de capital, en virtud del artículo 1 de dicha ley. Por último, se ha de mencionar el **Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social**. Esta ley recoge toda la normativa relativa a la Seguridad Social, resaltando su derecho por parte de todos los españoles, tal y como establece, a su vez, el artículo 41 de la CE, y su irrenunciabilidad por parte de estos.

2.2.2. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Una vez abordado el marco normativo que las regula, se va a analizar los elementos que las definen. En primer lugar, se debe explicar qué se entiende por este tipo de sociedad. Así pues, se puede definir las Sociedades Laborales como las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada que se someten a los preceptos establecidos en la **Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas**¹⁰. Dicha calificación la

⁹ <https://inaem.aragon.es/sociedades-laborales-0>

¹⁰ DÍAZ, J., HERNÁNDEZ, R. y URBANO, D. (2005): “Teoría económica institucional y creación de

obtendrán aquellas sociedades que cumplan con los siguientes requisitos, recogido todo ello en el artículo 1 de esta ley:

“Que al menos la mayoría del capital social sea propiedad de los trabajadores que presten en ella servicios retribuidos de forma personal y directa, en virtud de una relación laboral por tiempo indefinido” (artículo 1.2. a) de la Ley 44/2015). Además, el capital social mínimo necesario para constituir una Sociedad Anónima Laboral será de 60.000 euros, suscrito totalmente y desembolsado en al menos un 25%, y para una Sociedad Limitada Laboral será de 3.000 euros, con la diferencia de que, en este caso, deberá estar suscrito y desembolsado en su totalidad.

Una peculiaridad importante de este tipo de sociedades es que estas tienen la obligación de constituir una Reserva especial, la cual será dotada con el 10% del beneficio líquido de cada ejercicio. La finalidad de este fondo es únicamente para compensar pérdidas en caso de que no exista otras reservas suficientes que puedan compensar dichas pérdidas.

Respecto a la titularidad de las acciones y participaciones, *“ningún socio podrá ser titular de acciones o participaciones sociales que representen más de la tercera parte del capital social, salvo que la sociedad laboral se constituya inicialmente por dos socios trabajadores con contrato por tiempo indefinido, con la obligación de que en el plazo de 36 meses se ajuste a los términos establecidos anteriormente, o se trate de socios que sean entidades públicas, de participación mayoritariamente pública, entidades no lucrativas o de la economía social, en cuyo caso la participación podrá superior dicho límite, sin alcanzar el cincuenta por ciento del capital social”* (artículo 1.2. b) de la Ley 44/2015). A su vez, las acciones y participaciones recién mencionadas se dividirán en dos clases: las que son propiedad de los trabajadores, que se denominarán “clase laboral”, siempre y cuando su relación laboral sea por tiempo indefinido, y las denominadas “clase general”, que serán las restantes.

empresas, Investigaciones europeas de dirección y economía de la empresa” y <https://asalma.org/sociedades-laborales/>

En cuanto a los límites al número de trabajadores no socios, el número de horas/año que realicen los trabajadores con una relación laboral de carácter indefinido no podrá superar el 49% del total de las horas realizadas por los socios trabajadores. Para calcular este porcentaje, no se tendrán en cuenta las horas realizadas por trabajadores indefinidos que sufran cualquier tipo de discapacidad en grado igual o mayor al 33% (artículo 1.2. c) de la Ley 44/2015).

2.2.3. TIPOS DE SOCIEDADES LABORALES Y RÉGIMEN DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

Como se ha mencionado en las secciones anteriores, existen dos tipos de Sociedades Laborales: la **Sociedad Anónima Laboral** (en adelante, S.A.L.) y la **Sociedad Limitada Laboral** (en adelante, S.L.L.). En cuanto a la S.A.L., esta se caracteriza por un capital social mínimo de 60.000 euros para constituir la sociedad; además, ningún socio podrá disponer de más de un tercio del capital social en acciones. Este tipo de sociedades permite la posibilidad de transmitir las acciones “*inter vivos*”, entre socios trabajadores y empleados indefinidos. Por último, tiene la obligación de llevar un Libro registro de socios, Libro de Inventarios y Cuentas Anuales, un Diario y Libro de Actas, siendo todos estos libros obligación, a su vez, por parte de las S.L.L.

Por otro lado, respecto a las S.L.L., además de la obligación recién mencionada, esta destaca porque el capital social mínimo para su constitución será de 3.000 euros, correspondiendo este en su mayoría a los socios trabajadores, los cuales poseen al menos un 51% de la sociedad. La responsabilidad de estos está limitada al capital social aportado. En definitiva, los trabajadores de la sociedad son, a su vez, sus propios dueños y, por ende, los encargados de tomar sus propias decisiones.

Otro de los temas a tratar en esta materia es el régimen de **transmisión de las acciones y participaciones**, existiendo, para ello, tres modalidades distintas: en primer lugar, la transmisión *inter vivos*, mediante la cual se podrá transmitir libremente tanto a los socios trabajadores como a los trabajadores no socios con contrato por tiempo indefinido, siempre y cuando no exista previsión estatutaria en contra. En caso contrario, existe un derecho de adquisición preferente, amparado por la ley, a favor de determinadas personas,

siguiendo un cierto orden de preferencia: trabajadores indefinidos no socios, socios trabajadores, socios de la clase general y, por último, la propia sociedad.

En segundo lugar, existe la transmisión ***mortis causa***, mediante el cual, en caso de fallecimiento de uno de los socios, el heredero o legatario adquirirá las acciones o participaciones del socio fallecido, convirtiéndose así en socio de la sociedad. En caso de que el fallecido fuese socio trabajador, existirá el derecho de adquisición preferente en los mismos términos que en el caso anterior. Por último, se debe mencionar la transmisión por **extinción de la relación laboral**, por la que el socio trabajador estará obligado a ofrecer sus acciones o participaciones a las mismas personas que ostentan el derecho de adquirirlas en el caso de transmisión voluntaria. En caso de que nadie las adquiera, estas se clasificarán de clase general.

2.2.4. REGISTRO, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES PRINCIPALES

Al igual que se analizó en las Sociedades Cooperativas, debemos estudiar el **Registro Administrativo de Sociedades Laborales** y definir cuáles son sus funciones principales. La competencia del registro en nuestra Comunidad Autónoma le corresponde al Instituto Aragonés de Empleo, y sus funciones más relevantes son las siguientes: funciones de calificación y registro administrativo de sociedades laborales con domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón; en caso de cualquier tipo de modificación, mantener o no la calificación previamente fijada; la descalificación como S.L.; autorización para superar los límites fijados a la contratación de trabajadores no socios indefinidos por cuenta ajena; traslado de domicilio social; por último, certificación sobre si una S.A. o una S.L. poseen el carácter de sociedad laboral.

Sin embargo, si se habla de cómo se constituye una Sociedad Laboral y cuáles es el **procedimiento de constitución** a seguir, se debe citar los siguientes requisitos: en primer lugar, se debe solicitar la certificación negativa de denominación, la cual se dirige al Registro Mercantil, con una vigencia de hasta seis meses; en segundo lugar, se lleva a cabo el desembolso de las aportaciones sociales, siendo del 25% en las S.A.L. y del 100% en las S.L.L.; en tercer lugar, se establece la constitución mediante escritura pública, incorporándose a esta tanto los estatutos sociales como la certificación negativa de denominación; a continuación, se procede a la solicitud del código de identificación fiscal

provisional y se presenta para liquidación el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Una vez realizados todos estos requisitos, se califica a la sociedad de Sociedad Laboral, trámite efectuado por el Registro Administrativo de Sociedades Laborales. Por último, se procederá a su inscripción en el Registro Mercantil.

3. MAGNITUDES BÁSICAS DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES EN ARAGÓN

Una vez se ha realizado un estudio en profundidad tanto de las Sociedades Cooperativas como de las Sociedades Laborales, se va a analizar, en un contexto temporal, la evolución de ambas figuras y el papel que desempeñan dentro de nuestra Comunidad Autónoma. Para ello, se va a contar con los datos proporcionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para las Sociedades Cooperativas, y el INAEM y el Ministerio de Trabajo y Economía Social, para las Sociedades Laborales.

3.1. EVOLUCIÓN Y PAPEL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

Gracias a los datos aportados por la AEAT, se puede percibir de una manera más clara una realidad del sector cooperativo en Aragón. Esto se debe a que estos datos, a diferencia de otros pasados proporcionados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, contabilizan a aquellas cooperativas que coticen o no en el régimen general de la Seguridad Social, y no solo a las que coticen, logrando así un acercamiento más estrecho a la realidad.

Una vez realizada esta observación, se va a estudiar, antes de entrar en magnitudes específicas, el **número de entidades de Economía Social en Aragón**, lo cual se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Número de entidades de Economía Social en Aragón

	2016	2017	2018	2019	2020
Cooperativas	826	814	810	787	787
Sociedades Laborales	360	338	322	301	278
Centros Especiales de Empleo	42	42	42	42	71
Empresas de Inserción	9	10	13	16	17
Asociaciones	1.861	2.038	2.433	2.683	3.028
Fundaciones	521	526	534	532	342
S. Agrarias y Trans.	707	702	696	698	695

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes del informe de Economía Social 2020

Como se puede observar, el número de Sociedades Cooperativas en Aragón en 2020 es de 787, mostrando así una tendencia decreciente desde el año 2016, más concretamente, con un descenso del 6,3% respecto a dicho año. Sin embargo, observando todas las figuras

importantes dentro del ámbito de la Economía Social, las Sociedades Cooperativas ocupan el segundo lugar respecto a volumen de sociedades, únicamente por detrás de las asociaciones, y con una amplia diferencia respecto al resto de ellas.

Tras haber analizado el número de sociedades en nuestro territorio, y centrándonos en el estudio de las Sociedades Cooperativas, se va a analizar diferentes magnitudes que son de utilidad para observar la evolución de esta figura y su importancia en la actualidad.

En primer lugar, es conveniente estudiar el **número de altas y bajas de Sociedades Cooperativas registradas en Aragón**. Los datos objeto de estudio se recogen en la siguiente tabla, datos comprendidos entre los años 2016 y 2020.

Tabla 2. Número de altas y bajas de Sociedades Cooperativas registradas en Aragón

	2016		2017		2018		2019		2020	
	Altas	Bajas								
Zaragoza	24	9	30	6	25	6	19	10	23	9
Huesca	5	5	3	1	3	0	0	2	2	6
Teruel	5	0	1	3	1	0	1	2	0	3
Aragón	34	16	34	10	29	7	20	16	25	24

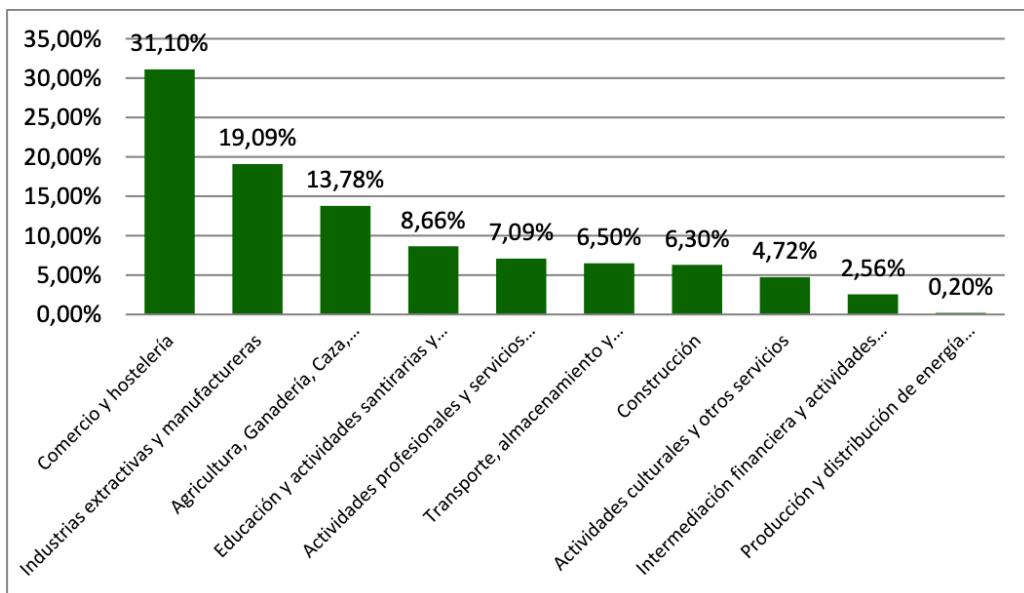
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes del informe de Economía Social 2020

Como es lógico pensar, Zaragoza abarca el mayor número de altas y bajas, con mucha diferencia respecto a Huesca y Teruel. En términos generales, se observa una tendencia ascendente en cuanto al número de sociedades de este tipo, dado que el número de altas total (108), supera al número de bajas (57). En el ámbito provincial, en Huesca se refleja un crecimiento en los años 2017 y 2018, que se ven mermados por un descenso en los dos años siguientes, dado que el número de bajas supera al número de altas. Sin embargo, si hablamos de Zaragoza, se observa un crecimiento continuo durante los 5 años a estudiar, especialmente en los años 2017 y 2018. Por su parte, en Teruel se observan fluctuaciones leves, experimentando años de crecimiento y años de decrecimiento, pero siempre con movimientos ligeros.

En segundo lugar, es importante analizar el peso que posee cada Sociedad Cooperativa en función de la **actividad empresarial** que realice, es decir, en función del sector. El

siguiente gráfico muestra la **distribución de los centros de cotización de las Sociedades Cooperativas en situación de alta en la Seguridad Social por sector en el año 2020**.

Gráfico 1. Distribución de los centros de cotización de las Sociedades Cooperativas en situación de alta en la Seguridad Social por sector en el año 2020

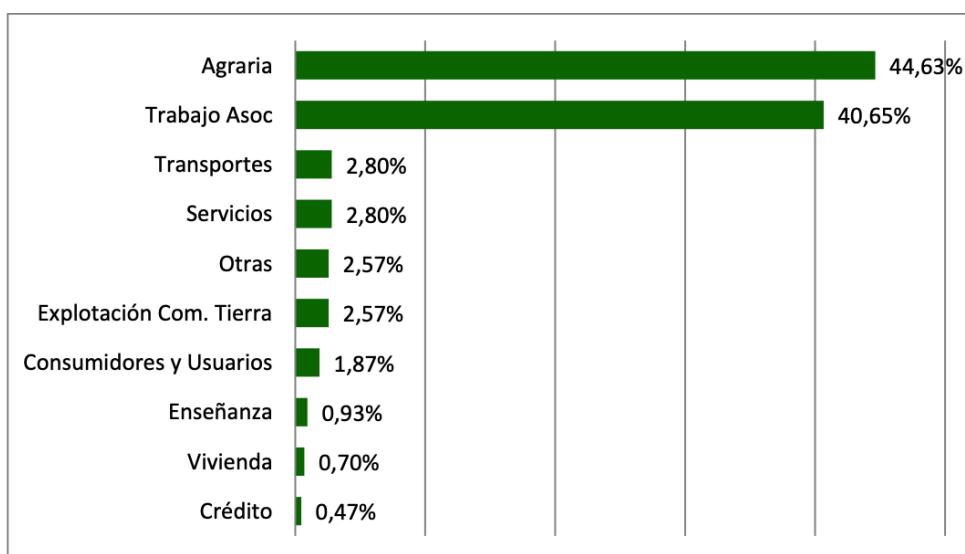


Fuente: Datos procedentes del Ministerio de Trabajo y Economía Social

Antes de analizar los datos propiamente dicho, es necesario resaltar que las actividades que realizan las cooperativas en Aragón abarcan los tres sectores de actividad económica, ya sea, por ejemplo, la Agricultura para el sector primario, las Industrias Extractivas para el sector secundario o el Comercio y Hostelería para el terciario. Dicho esto, el gráfico refleja la presencia de dichas actividades mayoritariamente en el sector terciario, abarcando concretamente un 60,63% de todas las actividades, seguida del sector secundario, pero con una amplia diferencia (19,3%) y finalizando con un 14% relativo al sector primario. En nuestro territorio, la actividad más significativa hasta la fecha es el Comercio y la Hostelería, con un 31,10% de participación, seguida de las Industrias Extractivas y Manufactureras, que ocupan un 20% aproximadamente. El 13,78% relativo a la Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca se corresponde con las cooperativas de tipo agroalimentarias. Con un peso menos importante, podemos encontrar la Educación y Actividades Sanitarias y Sociales, con un 8,7% de participación y las Actividades Profesionales (7,09%). Por último, como actividades con una menor concentración empresarial podemos citar la Intermediación Financiera (2,56%) y la Producción y Distribución de energía eléctrica, gas y agua (0,20%).

A su vez, al igual que se ha analizado las Sociedades Cooperativas en función del sector, se va a analizarlas **en función de la clase o tipo de cooperativas**. En este caso, el gráfico muestra que las cooperativas agrarias, cuyo peso se sitúa en un 44,63%, junto con las de trabajo asociado, con un peso del 40,65%, suponen un total del 85% aproximadamente del total de cooperativas de nuestro territorio. El resto de cooperativas suponen el 15% restante, reflejándose el menor protagonismo de estas, entre las que destacan, entre otras, los transportes (2,80%) y Servicios (2,80%), situándose en último lugar las cooperativas de crédito (0,47%). A continuación, se muestra el gráfico explicado.

Gráfico 2. Sociedades Cooperativas en función de la clase o tipo de cooperativas



Fuente: Datos procedentes del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

En tercer lugar, se va a llevar a cabo un estudio sobre la **evolución del empleo del sector cooperativo en Aragón**. Para ello, se ha provisto mayoritariamente de los datos procedentes de la AEAT. En la siguiente tabla, se muestra el **número de empleos de las cooperativas aragonesas activas**, diferenciando dicho número en cada provincia.

Tabla 3. Número de empleos de las cooperativas aragonesas activas

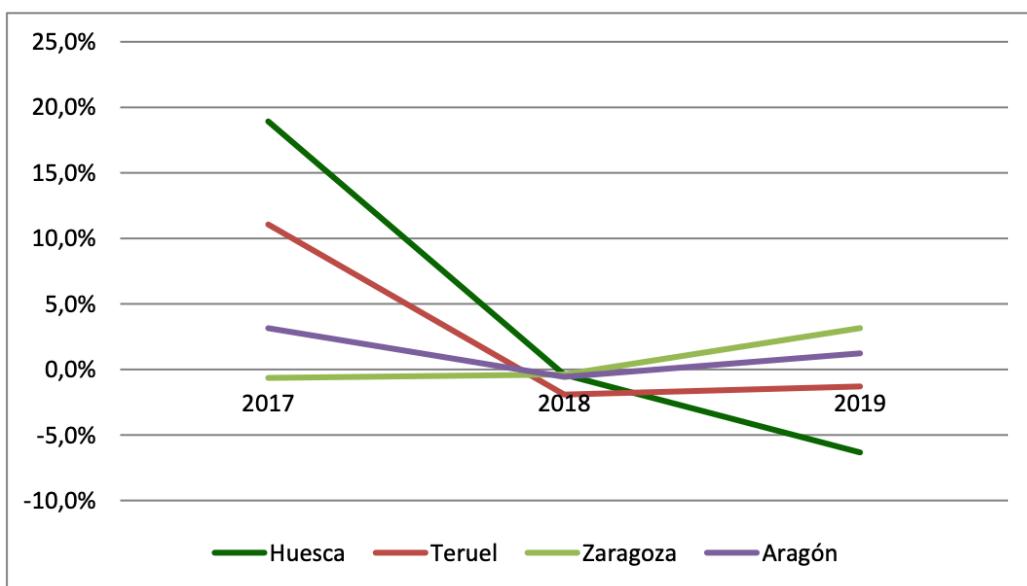
	2016	2017	2018	2019
Zaragoza	4.964	4.932	4.913	5.068
Huesca	840	999	995	932
Teruel	705	783	768	758
Aragón	6.509	6.714	6.676	6.758

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes del informe de Economía Social 2020

Como se muestra en la tabla, el número de empleos respecto al 2016 ha incrementado ligeramente, situándose en 6.758. El análisis de este nivel de empleo muestra el importante papel de Zaragoza, donde se puede observar que los niveles de empleo son muy superiores al total de Huesca y Teruel, ocupando un 75% aproximadamente del nivel de empleo. La tendencia en Zaragoza es constante a lo largo de los períodos, ocupando cada año tres cuartas partes del empleo total. A su vez, también se aprecia esta tendencia constante tanto en Huesca como en Teruel, mostrando una participación en 2019 del 13,7% y 11,3%, respectivamente.

En cuarto lugar, una vez analizados los niveles de empleo, se va a observar las **variaciones anuales de empleo en cada una de las provincias**, así como en Aragón en su conjunto. En el siguiente gráfico se muestra estas variaciones recién mencionadas.

Gráfico 3. Variaciones anuales de empleo en las diferentes provincias de Aragón



Fuente: Datos procedentes de la Delegación aragonesa de la AEAT

Observando las diferencias en las variaciones en las distintas provincias, se puede destacar, nuevamente, el papel de Zaragoza, dado que, al poseer el mayor nivel de empleo, marca la tendencia de la ocupación del sector de Aragón. Sin embargo, en el caso de Huesca, podemos apreciar un crecimiento en el año 2017 (17%), con un descenso muy agudo en los años 2018 y 2019 (-0,4% y -6,3%, respectivamente). Por último, la provincia turolense muestra un crecimiento del 11% en 2017, con ligeras disminuciones en los dos años posteriores, alcanzando las cifras de -1,9% en 2018 y -1,3% en 2019.

Una vez analizado el ámbito laboral, se va a proceder, por último, a realizar un breve **análisis económico de las cooperativas en Aragón**, gracias a los datos proporcionados por la AEAT. Para ello, se va a estudiar las cifras del **Valor Añadido Bruto¹¹** (VAB) generados por las Sociedades Cooperativas comprendidas en Aragón y su evolución en los períodos objeto de estudio. Estas cifras reflejan la contribución de estas sociedades al desarrollo económico de Aragón, mostrando la riqueza generada por estas. Así pues, en la siguiente tabla se muestran dichas cifras.

Tabla 4. Valor Añadido Bruto generado por las Sociedades Cooperativas en Aragón

	2016	2017	2018	2019
Zaragoza	98.889.114,60	108.141.916,47	111.466.663,17	27.212.211,97
Huesca	23.570.911,90	30.109.079,88	29.890.631,24	32.371.794,45
Teruel	15.819.435,91	17.610.360,34	8.962.251,82	20.997.679,01
Aragón	138.279.462,41	155.861.356,69	150.319.546,23	80.581.685,43

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes del informe de Economía Social 2020

Como se puede observar, en términos generales, el VAB generado por las cooperativas en el territorio aragonés es positivo en todos los períodos, aunque en los años 2018 y 2019 se aprecia un descenso, siendo en este último mucho más pronunciado que respecto al 2018 (4% y 46%, respectivamente). Sin embargo, durante el período comprendido entre el 2016 y 2019 se observa un 48% menos de generación de valor para Aragón.

¹¹ El VAB se trata de una medida de productividad económica que mide los valores agregados a los bienes y servicios en las distintas etapas del proceso productivo generado por un conjunto de productores correspondientes a una misma área económica.

3.2. EVOLUCIÓN Y PAPEL DE LAS SOCIEDADES LABORALES

Al igual que se ha realizado con las Sociedades Cooperativas, se va a analizar las magnitudes básicas de las Sociedades Laborales, con las cuales se puede tener una cierta conciencia de su evolución a lo largo del período de estudio (2016-2020) y el papel que juegan en nuestra comunidad. Para ello, los datos objeto de estudio provienen del INAEM y del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Se debe tener en cuenta, a su vez, que los datos proporcionados por este último se refieren a sociedades activas y, por lo tanto, inscritas en la Seguridad Social.

Así pues, respecto al **número de sociedades inscritas en la Seguridad Social**, en 2020 esta cifra se situaba en 278, lo que implica un descenso respecto a los años 2016 y siguientes, la cual se situaba en 360 en dicho año, aunque este hecho no significa pérdida de empleo, sino que, simplemente, éstas han perdido la calificación de laborales, pero manteniendo su actividad con una nueva calificación. Al igual que sucedía con las Sociedades Cooperativas, la mayoría de ellas se sitúa en Zaragoza (66,5%), dado el mayor volumen de población, y, en consecuencia, de empleo. Sin embargo, Huesca (25,5%) y Teruel (8%) no ha sufrido variaciones negativas, sino que todo este descenso se sitúa en la capital aragonesa.

A continuación, se puede observar la tabla relativa al **número de altas y bajas de Sociedades Laborales en el Registro de Aragón**, reflejando el mayor peso de Zaragoza y su tendencia negativa anteriormente mencionada, aunque el número de altas y bajas ha ido disminuyendo, lo que puede llevar a un cierto freno en dicho decrecimiento.

Tabla 5. Número de altas y bajas de las Sociedades Laborales en el Registro de Aragón

	2016		2017		2018		2019		2020	
	Altas	Bajas								
Zaragoza	21	25	27	31	17	34	10	33	3	17
Huesca	2	6	1	10	2	10	0	6	1	11
Teruel	7	6	2	4	0	0	0	1	0	1
Aragón	30	37	30	45	19	44	10	40	4	29

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes del informe de Economía Social 2020

Continuando con un estudio respecto a la **evolución del empleo de las Sociedades Laborales en Aragón**, se debe tener en cuenta que los datos proceden del Ministerio de

Trabajo y Economía Social. El número de personas total que trabajaban en este tipo de sociedades en 2020 se sitúa en 1.306 personas, disminuyendo así respecto a las personas empleadas en el 2019, con 166 personas menos. Este descenso se produce, principalmente, en las regiones de Zaragoza y Huesca. Sin embargo, en la provincia turolense se aprecia un repunte de la población empleada. En la siguiente tabla se puede observar dichas cifras.

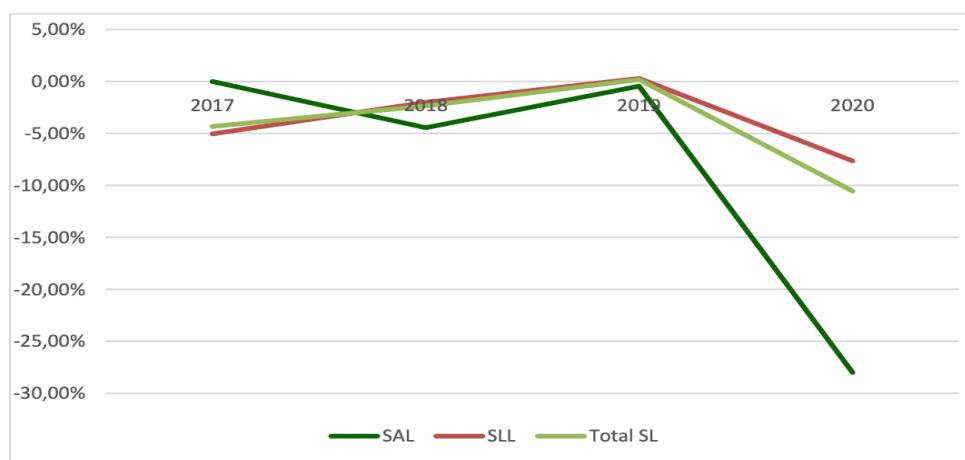
Tabla 6. Evolución del empleo en las Sociedades Laborales en Aragón

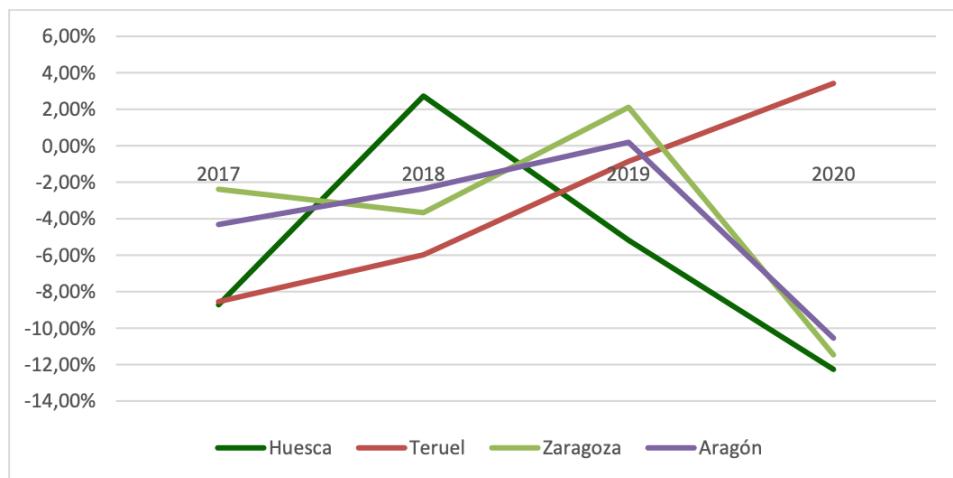
	2016	2017	2018	2019	2020
Zaragoza	1.090	1.064	1.024	1.047	922
Huesca	367	335	345	326	281
Teruel	117	107	100	99	103
Aragón	1.574	1.506	1.469	1.472	1.306

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes del informe de Economía Social 2020

A continuación, se va a analizar conjuntamente la evolución del empleo de las Sociedades Laborales inscritas en la Seguridad Social, **en función de su tipología**, y la misma evolución de empleo, pero **en función de la provincia aragonesa**. En los siguientes gráficos se observan dichas variaciones a lo largo del período objeto de estudio.

Gráfico 4. Evolución de empleo de las Sociedades Laborales inscritas en la Seguridad Social, en función de su tipología y en función de la provincia aragonesa





Fuente: Datos procedentes del Ministerio de Trabajo y Economía social

En el primero de los gráficos se puede apreciar un descenso muy pronunciado en el número de empleados en este tipo de sociedades, especialmente en las S.A.L., con un descenso del 28%. Sin embargo, atendiendo a las distintas regiones, esta caída se observa únicamente en las regiones de Zaragoza y Huesca, mientras que en Teruel se aprecia un crecimiento continuo y pronunciado desde el 2017, con un 3,42% más de empleados que el año pasado, mientras que en aquellas se produce un descenso del 11,47% y 12,26%, respectivamente.

Si se atiende al estudio del **volumen de empleados en función de la actividad económica** que realizan estas sociedades, se puede apreciar como la actividad que más empleados posee es el Comercio y Hostelería, tal y como ocurría en las Sociedades Cooperativas, seguido de las Industrias Extractivas y Manufactureras. Por otro lado, las actividades que menos volumen de empleados poseen son Actividades Culturales y Otros Servicios y, la de menor volumen, la Intermediación Financiera y Actividades Inmobiliarias.

Por último, tras haber realizado el análisis laboral de estas sociedades, se va a proceder brevemente a su **análisis económico**, gracias a las estadísticas cedidas por la AEAT, siendo el período objeto de estudio el comprendido entre los años 2016 y 2019. Para ello, se va a estudiar, al igual que con las Sociedades Cooperativas, el **Valor Añadido Bruto** (VAB). Las cifras a analizar se muestran en la tabla siguiente, diferenciando entre las tres provincias aragonesas.

Tabla 7. Valor Añadido Bruto generado por las Sociedades Laborales en Aragón

	2016	2017	2018	2019
Zaragoza	3.803.150,78	4.105.786,64	4.153.792,40	4.101.445,62
Huesca	1.158.020,91	549.369,39	551.900,84	765.303,64
Teruel	137.758,74	97.393,16	74.551,67	101.615,79
Aragón	5.098.930,43	4.752.549,19	4.780.244,91	4.968.365,05

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos procedentes del informe de Economía Social 2020

Como se puede apreciar en los datos, el VAB sigue una tendencia positiva desde 2017, aunque este crecimiento es más elevado en el año 2019. Si se analiza cada región de Aragón en particular, se puede observar unos datos muy positivos en la provincia oscense, sobre todo en los años 2017 y 2018, aunque inferior al reflejado en 2016. Si se habla de Teruel, el descenso observado en 2018 se recupera exponencialmente en el 2019, superando incluso al logrado en 2017. Por último, Zaragoza muestra unos datos relativamente constantes a lo largo de estos años, aunque se aprecia un ligero descenso en el último año.

4. ANÁLISIS DE LA CREATIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES EN ARAGÓN (1956-2021)

Para abordar el estudio de este apartado, se va a realizar un análisis que comprende, por un lado, un análisis descriptivo, es decir, un estudio realizado a partir de una serie de datos con el fin de llevar a cabo un análisis general y, por otro lado, un análisis temporal, analizando la inscripción de las diferentes sociedades a lo largo de los años, comparándolo, a su vez, con los tipos de sociedades más frecuentes en cada período. Los datos que se van a tratar en este análisis se corresponden con los recogidos en el Registro de la Comunidad Autónoma de Aragón¹², tanto para las Sociedades Cooperativas como para las Sociedades Laborales.

4.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

En primer lugar, se va a tratar de analizar, en términos generales, las **Sociedades Cooperativas**. Para ello, se va a estudiar las tres provincias por separado, explicando brevemente su evolución y rasgos más distintivos.

Así pues, **Huesca** se caracteriza por tener un total de 281 socios iniciales, siendo 237 hombres (85% aproximadamente) y los restantes 44 mujeres (15% aproximadamente). En este caso, se debe mencionar que hasta el año 2015 priorizaban únicamente los hombres, pero a partir de este año las mujeres empiezan a adquirir cierta importancia, situándose en una situación algo más favorable que anteriormente, tal y como se muestra en la siguiente gráfica.

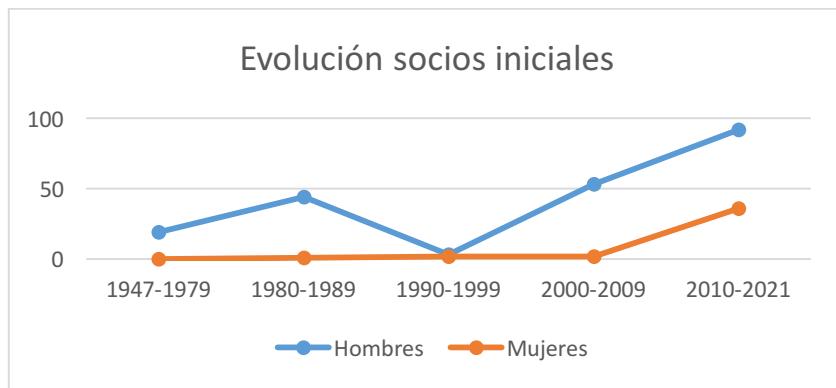
Tabla 8. Evolución de los socios iniciales de Sociedades Cooperativas en Huesca

	Hombres	Mujeres
1947-1979	19	0
1980-1989	44	1
1990-1999	3	2
2000-2009	53	2
2010-2021	92	36

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

¹² Los datos a analizar recogen información acerca de las sociedades inscritas entre los años 1956 y 2021, pero no distingue entre las sociedades que siguen en activo y las sociedades que ya no continúan con su actividad o se han extinguido, por lo que habrá ciertos datos que pueden llegar a comprender un cierto grado de error o incoherencia.

Gráfica 5. Evolución de los socios iniciales de Sociedades Cooperativas en Huesca



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

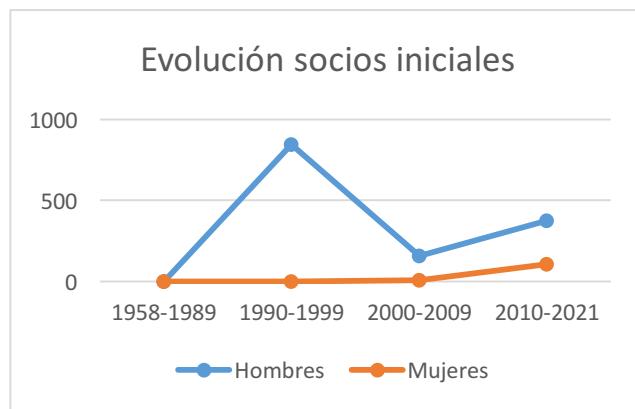
Si se habla de **Teruel**, el número total de socios iniciales asciende a 1.615, siendo 1.497 socios hombres, es decir, un 92% aproximadamente, correspondiéndole a los socios mujeres el 8% restante. Sin embargo, se debe matizar que esta gran diferencia se debe a que unas pocas sociedades poseen un número muy elevado de socios hombres, mientras que la mayoría posee socios de una manera más equitativa. En cuanto a su evolución temporal, se aprecia una totalidad de socios hombres hasta el año 2010 y un repunte de las mujeres desde entonces hasta la actualidad.

Tabla 9. Evolución de los socios iniciales de Sociedades Cooperativas en Teruel

	Hombres	Mujeres
1958-1989	0	0
1990-1999	843	0
2000-2009	155	7
2010-2021	375	107

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

Gráfico 6. Evolución de los socios iniciales de Sociedades Cooperativas en Teruel



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

Por último, en **Zaragoza**, del total de 5.942 socios iniciales, 5.362 son hombres (90% aproximadamente) y 580 mujeres (10% aproximadamente), al igual que ocurre en Teruel, debiéndose esta gran diferencia a unas pocas sociedades. Además, se debe mencionar que, de las 1.381 sociedades registradas en Zaragoza, no se dispone de información sobre la mayoría de ellas, por lo que este análisis se basa en las que sí disponemos. En este caso, el siglo XXI se corresponde con una situación más equitativa respecto al número de socios hombres y mujeres, a diferencia de lo que ocurre en el siglo pasado, tal y como muestran los datos siguientes:

Tabla 10. Evolución de los socios iniciales de Sociedades Cooperativas en Zaragoza

	Hombres	Mujeres
1942-1977	3.045	0
1978-1989	361	16
1990-1999	811	8
2000-2009	221	122
2010-2021	835	431

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

Gráfica 7. Evolución de los socios iniciales de Sociedades Cooperativas en Zaragoza



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

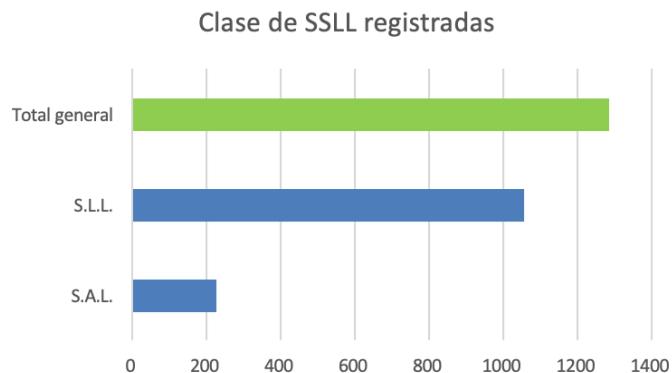
Respecto a **las Sociedades Laborales**, en primer lugar, se puede hacer referencia al número de S.A.L. y S.L.L. que hay registradas hasta la fecha. En este caso, del total de 1.289 sociedades registradas, 1.060 son S.L.L., siendo únicamente 229 S.A.L.

Tabla 11. Clase de Sociedades Laborales registradas en Aragón

Tipo de sociedad	Nº Sociedades
S.A.L.	229
S.L.L.	1060
Total general	1289

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

Gráfica 8. Clase de Sociedades Laborales registradas en Aragón



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

En segundo lugar, se distingue entre la ubicación de cada una de las sociedades registradas, con el fin de observar la provincia con más o menos afluencia de estas sociedades¹³. Así pues, del total de 1.289 sociedades registradas anteriormente mencionadas, 976 se ubican en Zaragoza, 236 en Huesca y 77 en Teruel. Como es lógico, la mayor concentración se encuentra en Zaragoza, dado su mayor número de habitantes, entre otros factores que más adelante analizaremos.

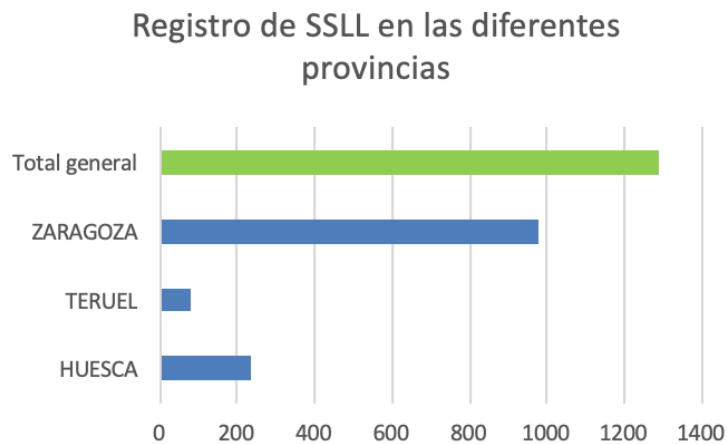
Tabla 12. Número de Sociedades Laborales por provincia

Provincia	Nº Sociedades
HUESCA	236
TERUEL	77
ZARAGOZA	976
Total general	1289

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

¹³ Los datos a estudiar se tratan de cifras absolutas, por lo que el análisis realizado no es totalmente correcto, ya que para ello se debería de analizar el estudio con cifras relativas, teniendo en cuenta una serie de factores, como por ejemplo el número de habitantes por provincia o densidad de población. Por lo tanto, lo realizamos con cifras absolutas, ya que son los datos de los que disponemos.

Gráfica 9. Número de Sociedades Laborales por provincia



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

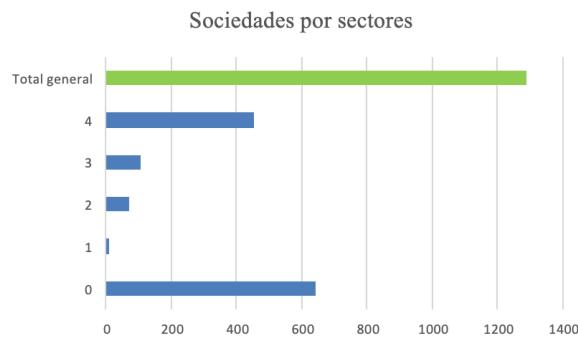
En tercer y último lugar, se debe analizar las actividades que realizan estas sociedades, estudiando qué sector prioriza respecto del resto y, por otro lado, qué sector tiene apenas influencia. Como se puede observar en el siguiente gráfico, al sector agrario español solo se dedican 11 de estas sociedades, 72 corresponden con el sector de la industria, 108 con el de la construcción y 453 del sector servicios. Todas ellas suman un total de 644 sociedades. Las restantes 645 sociedades del total de las 1.289 (un 50% aproximadamente), no podemos analizarlas ya que no disponemos datos para ello, por lo que la muestra la hemos tenido que reducir a este 50%.

Tabla 13. Número de Sociedades Laborales por sectores

Sector	Nº Sociedades
0	645
1	11
2	72
3	108
4	453
Total general	1289

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

Gráfica 10. Número de Sociedades Laborales por sectores



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón, siendo el 0 las sociedades que no podemos analizar, 1 el sector agrario, 2 sector industrial, 3 sector de la construcción y 4 sector servicios

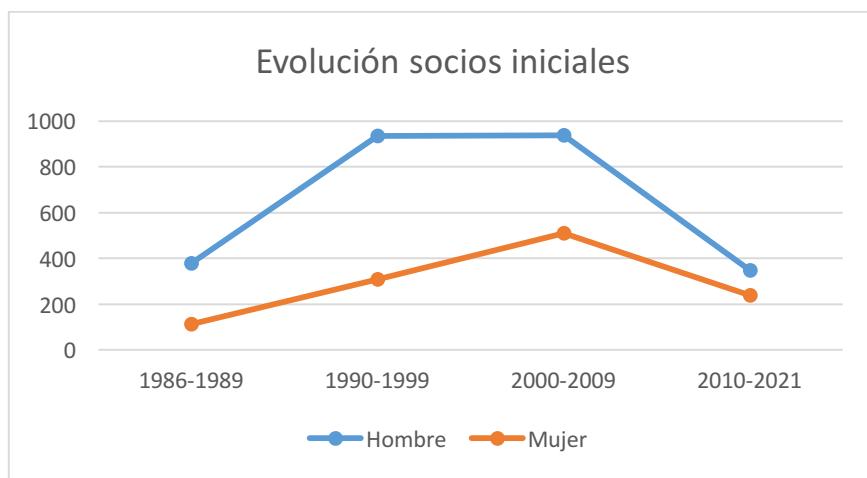
Por último, analizando el número de socios iniciales hombres y mujeres se puede observar un total de 3.786 socios, de los cuales 2.597 son hombres y los restantes 1.189 mujeres, observándose más diferencia en las primeras Sociedades Laborales inscritas que en las últimas, donde la situación es más equitativa, al igual que ocurre con las Sociedades Cooperativas anteriormente mencionadas.

Tabla 14. Evolución de los socios iniciales de Sociedades Laborales en Aragón.

	Hombre	Mujer
1986-1989	377	112
1990-1999	935	309
2000-2009	939	509
2010-2021	346	237

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

Gráfica 11. Evolución de los socios iniciales de Sociedades Laborales en Aragón.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

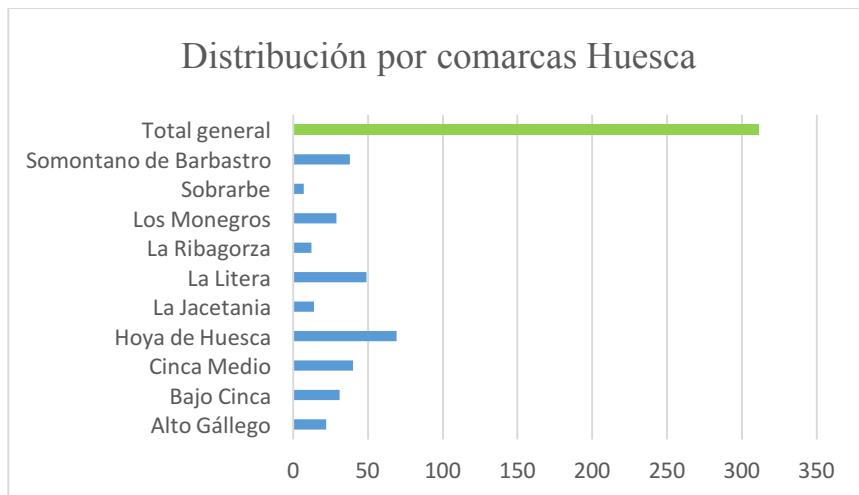
A continuación, a raíz de los datos proporcionados por el registro, se va a llevar a cabo un análisis de estas sociedades en función de las comarcas en las que se ubican cada una de ellas, con el fin de conocer con mayor profundidad por qué se localizan en diferentes zonas geográficas. Así pues, respecto a las **Sociedades Cooperativas**, en Huesca se puede encontrar 10 comarcas, siendo la Hoya de Huesca la comarca con más cooperativas en su territorio, con un total de 69, siendo Huesca la provincia con menos diferencia en el número de sociedades localizadas entre sus comarcas. La comarca con menos influencia de estas sociedades es Sobrarbe, únicamente con 7 cooperativas ubicadas en su territorio, tal y como se muestra en la gráfica siguiente¹⁴:

Tabla 15. Número de Sociedades Cooperativas por comarcas en Huesca

Comarca	Nº Sociedades
Alto Gállego	22
Bajo Cinca	31
Cinca Medio	40
Hoya de Huesca	69
La Jacetania	14
La Litera	49
La Ribagorza	12
Los Monegros	29
Sobrarbe	7
Somontano de Barbastro	38
Total general	311

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

Gráfico 12. Número de Sociedades Cooperativas por comarcas en Huesca



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

¹⁴ En el anexo X podemos observar el mapa de la región de Zaragoza, Huesca y Teruel dividida por comarcas, con el fin de observar de una manera más visible los datos analizados.

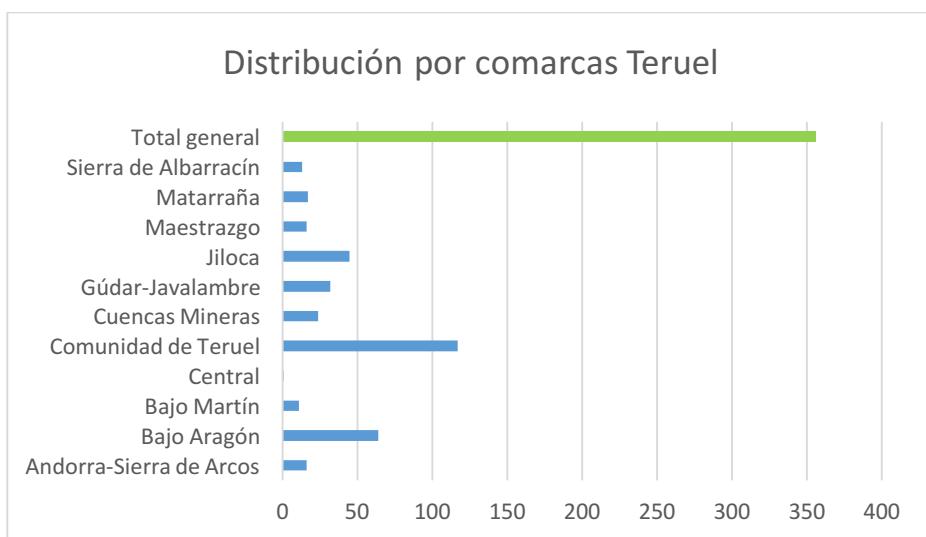
Respecto a **Teruel**, la diferencia entre comarcas es mucho mayor respecto a Huesca, dado que la comarca con más sociedades es la Comunidad de Teruel con un total de 117, a diferencia de otras comarcas como el Maestrazgo o Matarraña, con un total de 16 y 17 respectivamente, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 16. Número de Sociedades Cooperativas por comarcas en Teruel

Comarca	Nº Sociedades
Andorra-Sierra de Arcos	16
Bajo Aragón	64
Bajo Martín	11
Central	1
Comunidad de Teruel	117
Cuencas Mineras	24
Gúdar-Javalambre	32
Jiloca	45
Maestrazgo	16
Matarraña	17
Sierra de Albarracín	13
Total general	356

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

Gráfica 13. Número de Sociedades Cooperativas por comarcas en Teruel



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

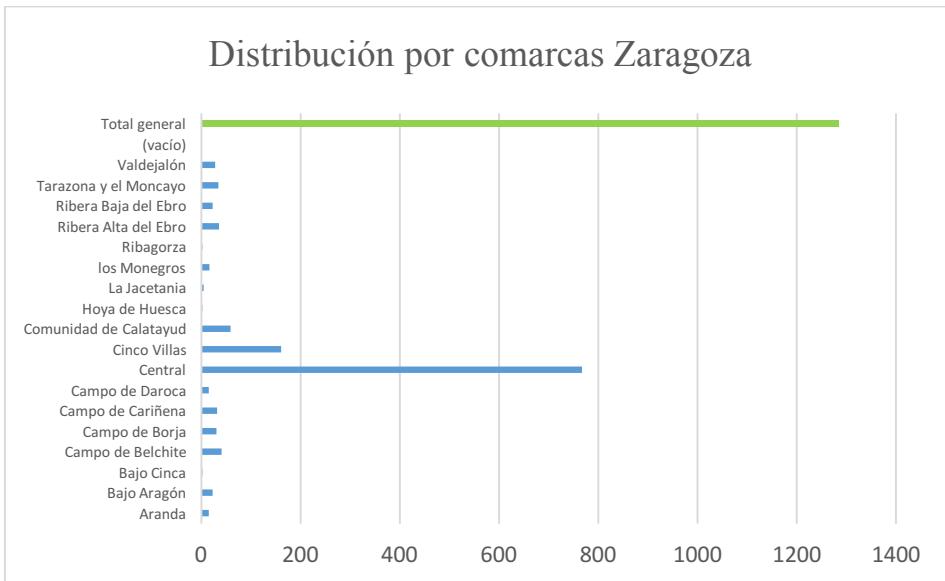
Por último, **Zaragoza** posee la comarca Central, en la cual se ubican más de la mitad de las sociedades en esta provincia, con un total de 767 sociedades, siendo la segunda la comarca de las Cinco Villas con 160, es decir, casi una quinta parte. Si se compara con la que menos afluencia tiene (Campo de Daroca), esta únicamente posee 15 sociedades en su territorio, evidenciándose esta gran diferencia.

Tabla 17. Número de Sociedades Cooperativas por comarcas en Zaragoza

Comarca	Nº Sociedades
Aranda	15
Bajo Aragón	22
Bajo Cinca	2
Campo de Belchite	41
Campo de Borja	30
Campo de Cariñena	31
Campo de Daroca	15
Central	767
Cinco Villas	160
Comunidad de Calatayud	59
Hoya de Huesca	1
La Jacetania	4
los Monegros	16
Ribagorza	1
Ribera Alta del Ebro	35
Ribera Baja del Ebro	23
Tarazona y el Moncayo	34
Valdejalón	28
(vacío)	
Total general	1284

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

Gráfica 14. Número de Sociedades Cooperativas por comarcas en Zaragoza



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

Una vez analizado las Sociedades Cooperativas, atendiendo a las **Sociedades Laborales**, se puede observar la misma situación que en las cooperativas, es decir, las comarcas con más sociedades laborales ubicadas en su territorio son la comarca Central (827

sociedades) en Zaragoza, la Hoya de Huesca (96 sociedades) en Huesca y la Comunidad de Teruel (31) en Teruel, concluyendo que, en Zaragoza, dada su mayor superficie y población, se ubican la práctica mayoría de estas sociedades en Aragón.

4.2. ANÁLISIS TEMPORAL

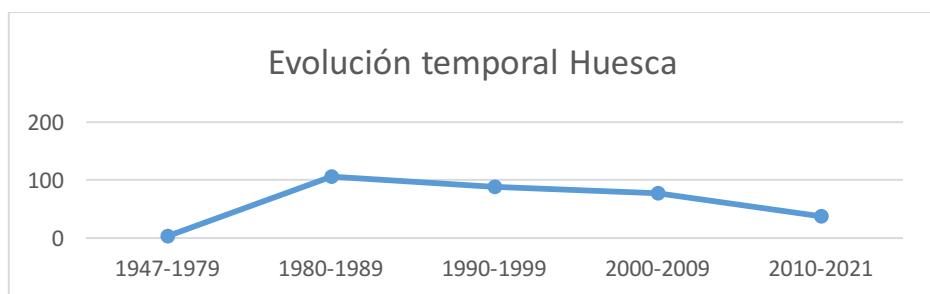
Una vez estudiado el análisis descriptivo, es conveniente observar cómo han evolucionado estas sociedades en el tiempo, ya sean mediante el número de registros o bien mediante el tipo de sociedades inscritas. Así pues, respecto a las **Sociedades Cooperativas**, se puede destacar que, en **Huesca**, desde el año 1947, fecha en la cual se realiza el primer registro, hasta 1980, únicamente se registran 3 sociedades. Sin embargo, el final del siglo XX se caracteriza por un registro masivo de este tipo de sociedades (194 nuevas inscripciones), continuando los primeros años del siglo XXI con la misma tendencia ascendente (112 nuevas). Otro aspecto a resaltar es que priorizaban las sociedades de Trabajo Asociado hasta el siglo XXI, con un total de 110 respecto a otras como las Agrarias o Viviendas, con 59 y 13 respectivamente. Si analizamos el comienzo de este siglo, la tendencia se mantiene similar, con 69 sociedades de Trabajo Asociado respecto a las 2 de Servicios o 1 de Transporte.

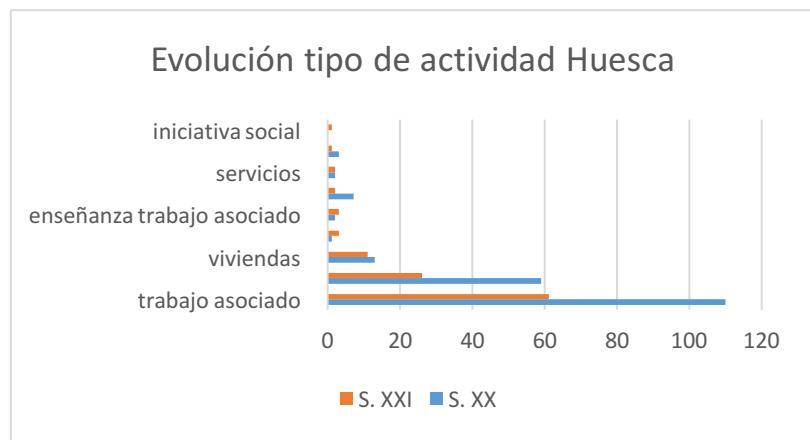
Tabla 18. Evolución temporal de las Sociedades Cooperativas en Huesca

1947-1979	3
1980-1989	106
1990-1999	88
2000-2009	77
2010-2021	37

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

Gráfico 15. Evolución temporal de las Sociedades Cooperativas en Huesca





Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

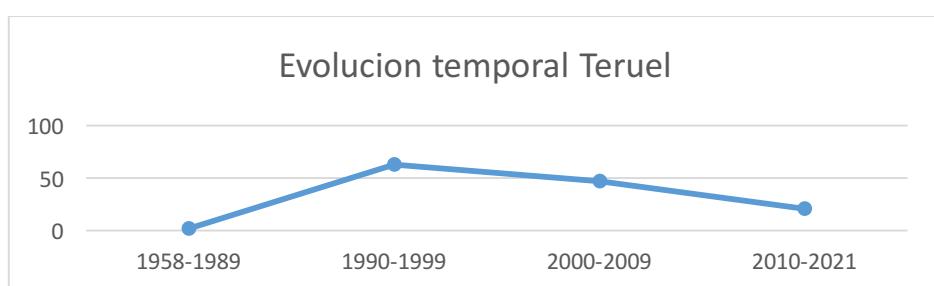
Al igual que se ha analizado en Huesca, en **Teruel**, la primera sociedad registrada tuvo lugar en 1958, y no será hasta finales del siglo XX cuando empiece a aumentar el número de registros (un total de 63 nuevas), al igual que ocurría en Huesca, manteniendo una tendencia ascendente hasta 2.021 (69 nuevas)¹⁵. Por otro lado, priorizan también las sociedades de Trabajo Asociado hasta el siglo XXI, con un total de 37 respecto a las 19 de Agrarias, siendo el comienzo del siglo XXI prácticamente idéntico al recién comentado, dado que las sociedades de Trabajo Asociado descienden, únicamente, a 36 y las Agrarias a 16, manteniéndose las sociedades de Viviendas en un número casi inexistente, con un total de 3.

Tabla 19. Evolución temporal de las Sociedades Cooperativas en Teruel

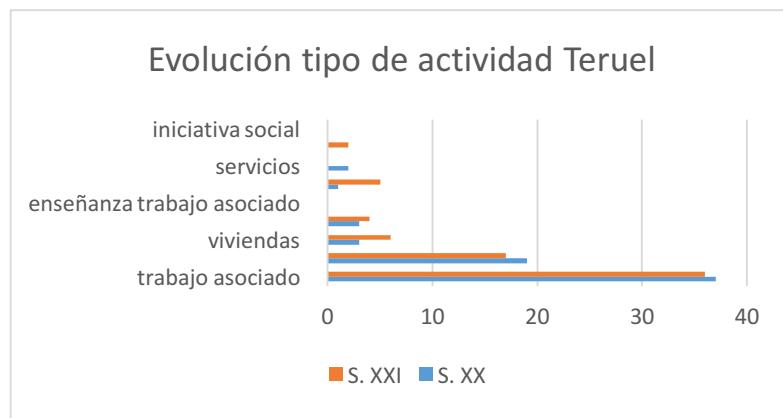
1958-1989	2
1990-1999	63
2000-2009	47
2010-2021	21

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

Gráfica 16. Evolución temporal de las Sociedades Cooperativas en Teruel



¹⁵ De las 357 sociedades registradas, únicamente disponemos fechas de inscripción de 135.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

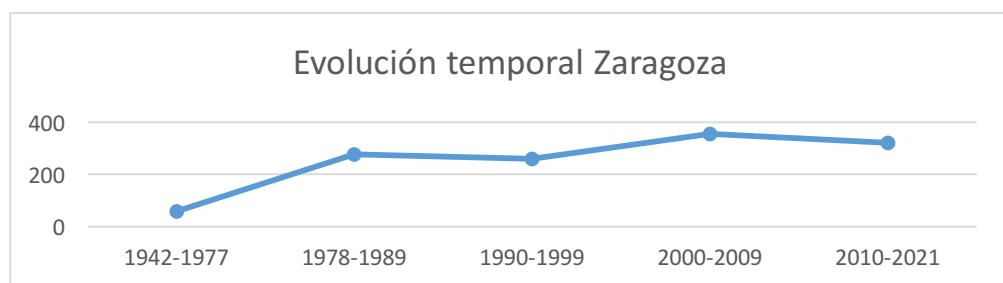
Así pues, a diferencia de Huesca y Teruel, la inscripción de estas sociedades en **Zaragoza** mantiene una tendencia constante desde su primera inscripción en 1942 hasta la actualidad, con un total de 597 sociedades en el siglo XX y un ascenso de 677 sociedades a comienzos del siglo XXI. Además, las sociedades de Trabajo Asociado priorizan respecto al resto, con un total de 364 en el siglo XX y de 396 en el XXI, mientras que las Agrarias sufren un descenso bastante considerable, dado que de las 105 sociedades en el siglo pasado pasamos a una cifra de 18 sociedades de este tipo, llamando la atención, a su vez, la aparición de las sociedades de Explotación Comunitaria de la Tierra, con un total de 25 en este nuevo siglo respecto a las 0 dedicadas a ello en el siglo XX.

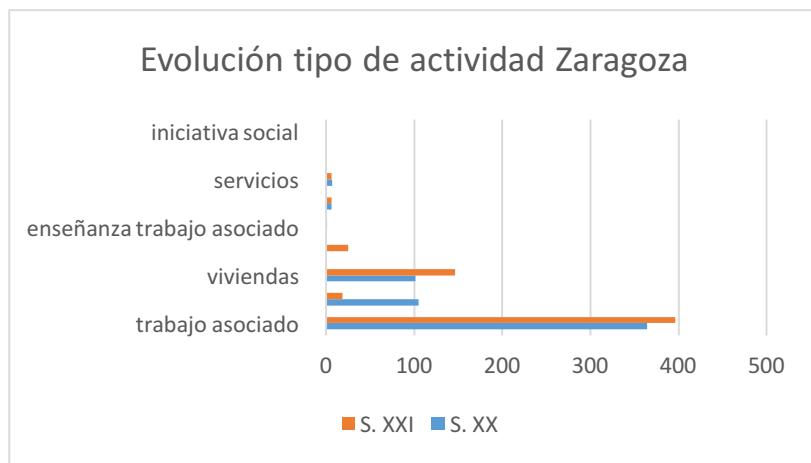
Tabla 20. Evolución temporal de las Sociedades Cooperativas en Zaragoza

1942-1977	59
1978-1989	277
1990-1999	259
2000-2009	355
2010-2021	321

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

Gráfica 17. Evolución temporal de las Sociedades Cooperativas en Zaragoza





Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

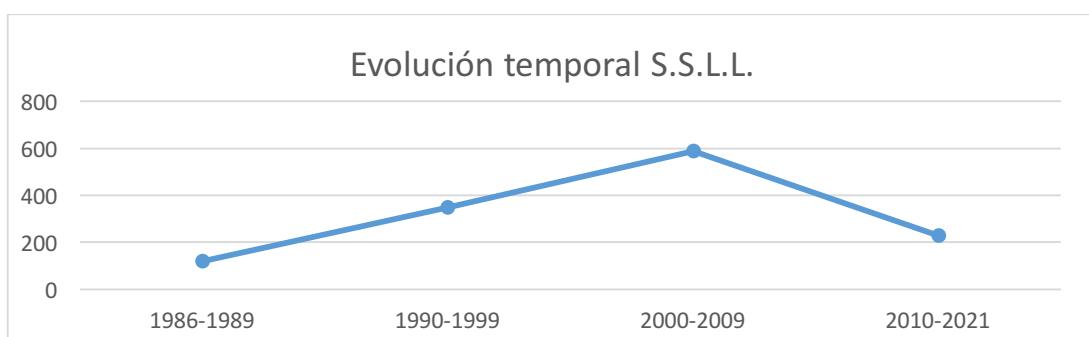
Una vez analizado las Sociedades Cooperativas, se va a analizar el mismo análisis respecto a las **Sociedades Laborales**. La primera Sociedad Laboral registrada tuvo lugar en 1986, siendo una S.A.L., y no es hasta finales del siglo XX cuando se registra la primera S.L.L., más concretamente en el año 1997, año a partir del cual se registran únicamente S.L.L. Así pues, en los años ochenta, las sociedades inscritas ascendían hasta las 120, mientras que en los años noventa casi se triplican, con un total de 348 más. A principios del siglo XXI, se inscribieron 589 sociedades más, diferencia notable si lo comparamos con las 229 sociedades inscritas desde el año 2010 hasta la actualidad.

Tabla 21. Evolución temporal de las Sociedades Laborales en Aragón

1986-1989	120
1990-1999	348
2000-2009	589
2010-2021	229

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

Gráfica 18. Evolución temporal de las Sociedades Laborales en Aragón



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Registro de Aragón

5. CONCLUSIONES

El presente estudio de las Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales ha permitido conocer con mayor profundidad este tipo de entidades, cómo se organizan y cómo han evolucionado con el paso del tiempo, analizándose y estudiándose principalmente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Respecto a las **Sociedades Cooperativas**, como ya se ha ido explicando a lo largo del informe, los datos se han extraído mayoritariamente de la delegación aragonesa de la AEAT. En 2019, fecha hasta la cual se poseen datos, existían 787 cooperativas en Aragón, dando empleo a 6.758 personas. A su vez, se puede apreciar la tendencia positiva en el número de nuevas sociedades inscritas y de sociedades dadas de baja, con un total de 108 respecto a 49, respectivamente. En términos de empleo, se ha mantenido una tendencia ascendente en los últimos años, a excepción de un ligero descenso en 2018. A nivel geográfico, se observa una mayor participación de este sector cooperativo en Zaragoza, seguido por Huesca y, por último, Teruel. En términos económicos, sin embargo, el VAB analizado anteriormente ha sufrido un descenso considerable, llegando a ser casi la mitad del VAB medio de años anteriores (80 millones aproximadamente respecto a los 150 millones anteriores). Si analizamos la actividad económica, esta no ha sufrido demasiada variación respecto a años anteriores, siendo las actividades más destacadas el comercio y la hostelería, seguida de las industrias extractivas y manufactureras y la agricultura, entre otras. Las clases de cooperativas más destacadas son las agrarias y las de trabajo asociado, ocupando el 85% del total de cooperativas en Aragón, siendo el sector terciario el más importante, donde operan un 63% de las cooperativas aragonesas.

La evolución temporal de estas Sociedades Cooperativas difiere en función de la provincia objeto de estudio, dado que en Huesca y Teruel se da un crecimiento mayoritario durante los años ochenta (106 y 63, respectivamente) y un decrecimiento continuo desde entonces, mientras que Zaragoza se caracteriza por un crecimiento constante desde la década de los ochenta hasta la primera década del siglo XXI (277 en los años ochenta, 259 en los años noventa y 355 hasta el año 2010), donde comienza a disminuir ligeramente (321). A su vez, tal y como se ha analizado, la evolución de los socios iniciales de las Sociedades Cooperativas sigue la misma tendencia en las tres provincias aragonesas, dado que no es hasta la última década donde las mujeres cobran

una mayor importancia en este tipo de sociedades, aunque la diferencia con respecto a los hombres sigue siendo elevada.

En cuanto a las **Sociedades Laborales**, los datos extraídos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social muestran un total de 278 sociedades laborales en Aragón en 2020, dando empleo a 1.306 personas. A diferencia de las cooperativas, se observa un descenso respecto al año anterior, tanto en el número de sociedades como en el número de trabajadores, produciéndose un descenso constante entre un 4% y un 6% anual respecto al número de sociedades laborales. En términos de empleo, esta cifra se situaba en torno al 2% y 4%, pero en 2020 se produjo una caída del 10,55% respecto al 2019. Respecto al tipo de sociedad, en Aragón predomina la S.L.L., con un total de 1.155 en 2020, frente a las S.A.L., con 151 únicamente. Sin embargo, las S.L.L. han sufrido un mayor descenso, en términos absolutos, pero siendo un descenso más pronunciado para las S.A.L. si se habla en términos porcentuales. Al igual que en las cooperativas, el mayor número de empleo se sitúa en Zaragoza, seguido de Huesca y Teruel. También mantienen su semejanza respecto a las actividades principales, siendo el comercio y hostelería principalmente, seguido de las industrias extractivas y manufactureras, las cuales adquieren cada vez más peso e importancia. En términos económicos, el VAB sufrió un descenso en 2017 respecto a 2016, pero en 2018 y 2019 se puede observar una tendencia positiva. Es decir, las Sociedades Laborales han sido capaces de mantener su contribución al desarrollo económico de Aragón.

La evolución temporal de las Sociedades Laborales, desde una perspectiva autonómica y no provincial, se caracteriza, al igual que ocurría con las Sociedades Cooperativas en Zaragoza, por un crecimiento extraordinario hasta 2010 y un descenso muy importante hasta la actualidad, siendo 589 las sociedades de este tipo registradas en la primera década del siglo XXI y descendiendo hasta las 229 en la segunda década. En relación con la evolución de los socios iniciales de las Sociedades Laborales, a diferencia de lo que ocurre con las Sociedades Cooperativas, la aparición de la mujer se puede apreciar ya desde la década de los años ochenta, manteniendo cierta importancia hasta la actualidad, aunque coincide con las primeras en que los hombres están por encima en cuanto al número, aunque con una mayor igualdad.

Una vez realizado todo este análisis expuesto a lo largo del trabajo, se puede concluir que la Economía Social está en auge y mantiene una línea ascendente en términos generales, salvo algunas excepciones anteriormente mencionadas. Incluso la influencia del COVID-19 no ha afectado de manera negativa a este sector, el cual muestra un crecimiento respecto al año 2019 y anteriores y cobra cada vez más importancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS FINALES

6.1. BIBLIOGRAFÍA

- Asociación de Economía Social de Aragón; <https://economiasocialaragon.es/>.
- ASALMA. Sociedades Laborales; <https://asalma.org/sociedades-laborales/>.
- CEPES-España (2022) https://www.cepes.es/nota-prensa/735_cepes-muestra-fuerza-modelo-empresarial-economia-social-asamblea-general-patronal
- DÍAZ, J., HERNÁNDEZ, R. y URBANO, D. (2005): “Teoría económica institucional y creación de empresas, Investigaciones europeas de dirección y economía de la empresa”.
- GARRIDO, S. (2003): “El primer cooperativismo agrario español, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa”.
- Informes de la Economía Social de Aragón, Cátedra Economía Social y Cooperativas; <http://catedraeconomiasocial.unizar.es/publicaciones-catedra/>
- INAEM. Instituto Aragonés de Empleo; <https://inaem.aragon.es/novedad-ya-se-pueden-presentar-legalizar-los-libros-contables-en-formato-electronico>.
- INAEM. Instituto Aragonés de Empleo; <https://inaem.aragon.es/sociedades-laborales-0>
- MARCUELLO, C. Directora de la Cátedra de Economía Social y Cooperativas de la Universidad de Zaragoza; <https://economiasocialaragon.es/noticias/el-informe-de-economia-social-de-aragon-se-presenta-en-las-cortes-de-aragon/>.
- MARI, S. y JULIÁ, J.F. (2001): “Evolución del cooperativismo agrario en España. De los sindicatos agrícolas a la actualidad”, REVESCO - Revista de Estudios Cooperativos, 2001.
- MONZÓN, J.L. (2010): “Las grandes cifras de la economía social en España: ámbito, entidades y cifras clave”, CIRIEC-España, Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa, Valencia, 2010.
- MORALES, A.C. (2003): “La democracia industrial en España: orígenes y desarrollo de las empresas de trabajo asociado en el Siglo XX”, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 2003.
- SALINAS, F. (2003): “Apuntes sobre la historia del cooperativismo en España y de las relaciones entre Universidad y cooperativismo en las Escuelas Sociales”.

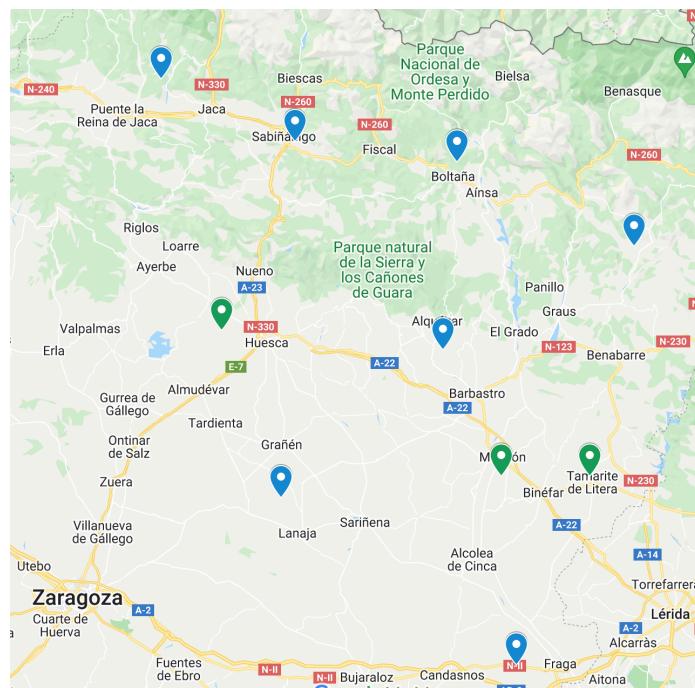
- YOLDI, MARTA. Todos los tipos de cooperativas que existen y en qué consisten; <https://www.autonomosyemprendedor.es/articulo/guias-de-emprendimiento/todos-tipos-cooperativa-existen-consisten/20181112173023018124.html>.

6.2. LEGISLACIÓN

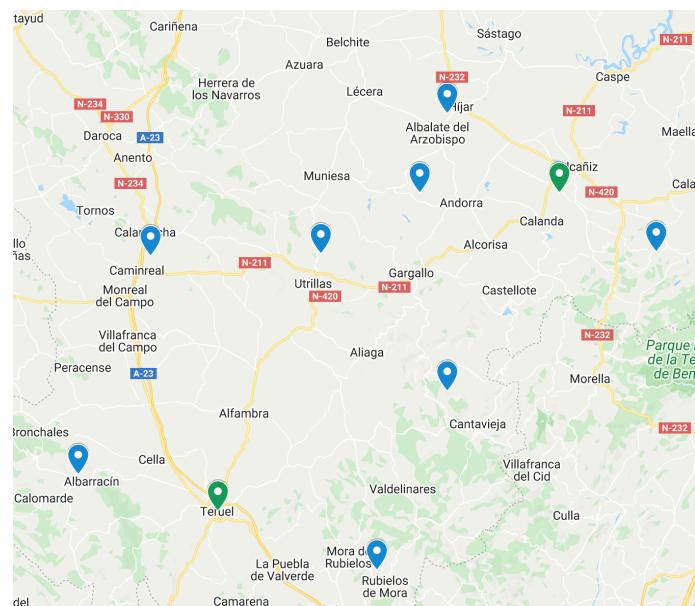
- Constitución Española (BOE nº. 311 a fecha 29 de diciembre de 1978).
- Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales.
- Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.
- Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
- Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales.
- Real Decreto 1278/2000, que regula aspectos relativos a la Seguridad Social para los Socios Trabajadores de las Cooperativas.
- Decreto Legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón.
- Reglamentos de desarrollo de la Ley de Cooperativas de Aragón.
- Estatutos Sociales de las Cooperativas.

ANEXOS

Huesca¹⁶ -Sociedades Cooperativas-



Teruel -Sociedades Cooperativas-



¹⁶ Las marcas coloreadas en verde son aquellas comarcas que poseen un mayor número de estas sociedades, mientras que las coloreadas en azul se corresponden con el resto de comarcas.

Zaragoza -Sociedades Cooperativas-



Zaragoza, Huesca y Teruel -Sociedades Laborales-

